



Análisis FGE

El Pacto Verde Europeo

ÍNDICE DE CONTENIDOS

1. Introducción.....	3
2. Ámbitos de actuación	3
2.1 Sectores destacados.....	4
a) Cambio Climático y Medio Ambiente	4
b) Energía	6
c) Industria	7
d) Transporte.....	7
e) Agricultura.....	8
2.2 Cuestiones horizontales	9
3. El Pacto Verde Europeo como eje de la recuperación	11
4. Financiación: un plan de inversión para una Europa sostenible	13
4.1 Movilización de recursos	14
4.2 Creación de un marco político transformador	16
a) Taxonomía de la UE.....	16
b) Semestre Europeo	17
c) Flexibilización del régimen de Ayudas de Estado	18
4.3 Asistencia técnica.....	19
5. Información adicional	20

Análisis FGE: “El Mecanismo de Transición Justa”

Fecha de publicación: 12 de mayo de 2021

Contacto: bruselas@fundaciongaliciaeuropa.eu

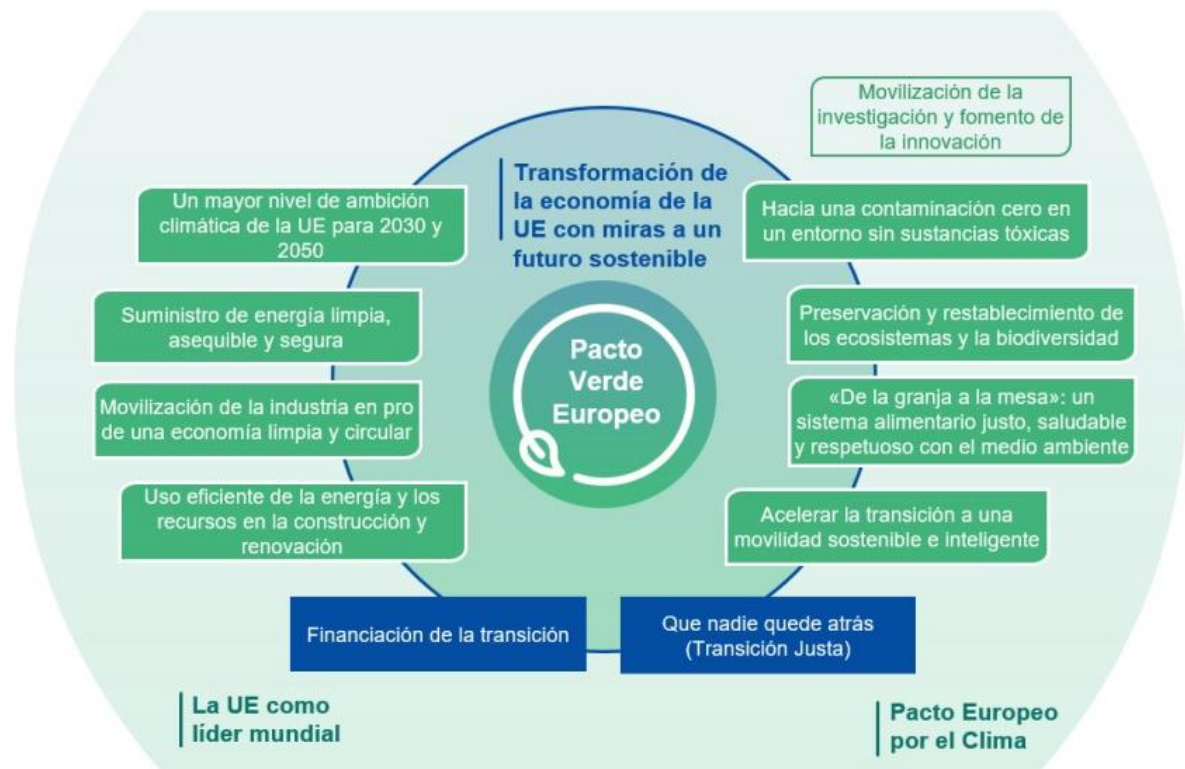
EL PACTO VERDE EUROPEO

1. Introducción

El Pacto Verde Europeo se corresponde con la nueva estrategia de crecimiento de la UE, destinada a conseguir, mediante una transición justa, una economía con cero emisiones, eficiente en recursos y competitiva, que convierta así a Europa en el primer continente climáticamente neutro de aquí ao ano 2050. Esta hoja de ruta europea, explicada en una comunicación publicada el 11 de diciembre de 2019, ([COM \(2019\) 640](#)) contiene, además, el calendario de actuación de la Comisión Europea. Aún que de carácter estimativo, se espera que la mayoría de propuestas se puedan negociar a lo largo de 2020 y de 2021.

2. Ámbitos de actuación

La neutralidad climática solo podrá ser alcanzada mediante un enfoque holístico, por lo que la propuesta de la Comisión Europea incluye a todos los sectores económicos, ya sea por ser responsables de un gran porcentaje de las emisiones de gases de efecto invernadero o bien por tratarse de sectores que pueden impulsar a su reducción. A continuación se hace una enumeración no exhaustiva de las medidas más destacadas por sector.



Infografía sobre la transformación de la economía comunitaria hacia un modelo sostenible. Fuente: Comisión Europea

2.1 Sectores destacados

a) Cambio Climático y Medioambiente

Necesidad	Propuesta de la Comisión Europea	
	Medidas	Fecha
Aumentar la ambición climática de la UE para 2030 y 2050	<p>“Ley del Clima” europea: fijará en la legislación el objetivo de alcanzar la neutralidad climática en 2050 y asegurará que todas las políticas de la UE contribuyan a este objetivo. Recientemente modificada para incluir el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 en, por lo menos, un 55%, como punto de partida para alcanzar el objetivo de la neutralidad climática en 2050.</p>	Marzo de 2020. Modificación septiembre de 2020
	<p>Plan integral: eleva el objetivo de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero de aquí a 2030 al 55% con respecto a los niveles de 1990. El Consejo Europeo de los días 10 y 11 de diciembre ha refrendado este objetivo como vinculante. La Comisión Europea, por su parte, ya ha establecido las propuestas legislativas que se presentarán para lograr este objetivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar y ampliar el Régimen de Comercio de Derechos de Emisión de la UE (EU ETS) • Adaptar el Reglamento de reparto del esfuerzo (reglamento de sectores difusos) y el Reglamento sobre el uso de la tierra (reglamento LULUCF) • Aumentar la eficiencia energética y las políticas en materia de energías renovables. • Hacer más estrictas las normas en materia de CO₂ aplicables a los vehículos por carretera. 	Julio de 2021 (previsto)
	<p>Mecanismo de ajuste del carbono en frontera para sectores específicos: garantizará que el precio de las importaciones refleje con más precisión su contenido en carbono.</p>	2021 (fecha prevista)
	<p>Nueva Estrategia en materia de adaptación al Cambio Climático</p>	Febrero de 2021

Necesidad	Propuesta de la Comisión Europea	
	Medidas	Fecha
Preservación y protección de la biodiversidad	Estrategia sobre Biodiversidad 2030	Mayo de 2020
	Nueva Estrategia Forestal: abarcará todo el ciclo forestal y promoverá los servicios que prestan los bosques. Tendrá como objetivos clave la forestación efectiva y la preservación y recuperación de los bosques europeos, para contribuir a aumentar la absorción de CO ₂ y reducir la incidencia y extensión de los incendios forestales.	Marzo de 2021
	Una Economía Azul sostenible: se analizará el Informe Especial sobre el océano y la criósfera en un clima cambiante, del Grupo Intergubernamental sobre el Cambio Climático y se propondrán medidas en el ámbito marino (v.g., facilitar el acceso a las energías renovables marinas). También se adoptará un enfoque de tolerancia cero con respecto a la pesca ilegal, no declarada y no regulada (IUU).	Mayo de 2021



b) Energía

Necesidad	Propuesta de la Comisión Europea	
	Medidas	Fecha
<p>Suministro de energía limpia, alcanzable y segura</p> <p>(Inevitable, ya que la energía conforma el 75% de todas las emisiones)</p>	<p>Evaluación de los Planes nacionales definitivos de Energía y Clima (NECPs): los Planes definitivos tienen que ser presentados por los EEMM el 31 de diciembre de 2019. La Comisión Europea valorará la ambición de estos Planes y la posibilidad de adoptar medidas adicionales, estudiando la suficiencia de los objetivos marcados para 2030 (32,5% eficiencia energética y 32,5% renovables). Consecuentemente, la Comisión propondrá revisar, cuando proceda, las Directivas relativas a la eficiencia energética y a las energías renovables. Cuando los EEMM tengan que actualizar sus Planes en 2023, tendrán que reflejar el nuevo nivel de ambición climática.</p>	Xuño de 2020
	<p>Orientaciones para ayudar a los EEMM a tratar el problema de la pobreza energética</p>	2020
	<p>Sector de la construcción: la Comisión Europea analizará las Estrategias a largo plazo para la rehabilitación energética en el sector de la edificación que los EEMM tienen que remitir en marzo, después de lo que propondrá la creación de una Plataforma que agrupe a todas las partes interesadas con el ánimo de discutir las barreras que subsisten, duplicación de la tasa de renovación de edificios y, sobre todo, financiación en el contexto de InvestEU.</p>	2020
	<p>Revisión del Reglamento sobre las Redes Transeuropeas-Energía (RTE-E), para garantizar la coherencia con el objetivo de la neutralidad climática. Para esto, será necesario impulsar tecnologías e infraestructuras innovadoras (redes de hidrógeno; captura, almacenamiento y uso de carbono; almacenamiento de energía) así como la flexibilidad de la red de distribución, necesaria para gestionar altos porcentajes de energías renovables.</p>	2020
	<p>Estrategia en materia de energía eólica marina: será fundamental aumentar la producción de energía eólica Marina sobre la base de la cooperación regional entre los EEMM.</p>	2020

c) Industria

Necesidad	Propuesta de la Comisión Europea	
	Medidas	Fecha
Mobilización de la industria en favor de una economía limpia y circular	Estrategia industrial de la UE para “acometer el doble desafío de la transformación verde y digital”. Será de gran importancia descarbonizar y modernizar el sector de las industrias de gran consumo energético (acero, químicos, cemento).	Marzo de 2020
	Nuevo Plan de acción de la economía circular: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Incluirá una política de productos sostenibles, que dará prioridad a la reducción y reutilización de los materiales antes de su reciclado, impulsará nuevos modelos de negocio y fijará requisitos mínimos para prevenir la entrada de productos perjudiciales para el medio ambiente en el mercado europeo. ▪ Las actuaciones se centrarán en aquellos sectores que hacen un uso intensivo de recursos (textil, construcción, electrónica, plásticos), Se hará un seguimiento de la Estrategia de Plásticos 2018, centrando la atención en la adopción de medidas contra los micro plásticos añadidos intencionadamente y contra la liberación no intencionada de plásticos. ▪ Incluirá medidas para animar a las empresas a que ofrezcan productos que se puedan volver a utilizar, duraderos y reparables. Se pondrán límites a la obsolescencia programada de los dispositivos, sobre todo en el sector de la electrónica. 	Marzo de 2020
	Modelo de la UE para la recogida separada de residuos: La UE tiene que dejar de exportar residuos fuera de la Unión, por lo que se revisarán las normas sobre los traslados y la exportación ilegal de residuos.	A partir de 2020
	Proseguirá la aplicación del Plan de Acción Estratégico para las Baterías y mantendrá su apoyo a la Alianza Europea de las Baterías. Nueva legislación sobre baterías para garantizar una cadena de valor circular, segura y sostenible para todas las baterías, en particular con el fin de abastecer el mercado de los vehículos eléctricos.	Octubre de 2020
	Propuesta para apoyar la fabricación de acero sin emisiones de carbono para 2030.	2020

d) Transporte

Necesidad	Propuesta da Comisión Europea	
	Medidas	Fecha
<p>Acelerar la transición a una movilidad sostenible e inteligente</p> <p>O transporte representa a cuarta parte das emisiones. Para alcanzar la neutralidad climática, será necesaria una reducción de las emisiones en un 90% de aquí a 2050</p>	<p>Estrategia de movilidad sostenible e inteligente, que incluirá todo tipo de transporte (carretera, ferrocarril, aéreo y vías navegables).</p>	2020
	<p>Medidas para gestionar mejor y aumentar la capacidad del ferrocarril y las vías navegables interiores, con el ánimo de que una gran parte del transporte interior de mercancías que ahora se realiza por carretera pase a estos medios.</p>	2020- 2021
	<p>Consideración de opcións legislativas para impulsar a produción e emprego de combustibles alternativos sostibles para os diferentes medios de transporte</p>	A partir de 2020
	<p>Revisión da Directiva sobre combustibles alternativos e do Regulamento sobre as Redes Transeuropeas-Transporte (TEN-T), para acelerar a xeneralización de vehículos e buques de emisión cero e baixas emisións.</p>	2021
	<p>Normas más estrictas para las emisiones de contaminantes atmosféricos de los vehículos con motor de combustión Legislación sobre normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para turismos y furgonetas, con el objetivo de ofrecer una trayectoria clara hacia una movilidad de cero emisiones a partir de 2025.</p>	2020-xunio 2021

e) Agricultura

Necesidade	Propuesta de la Comisión Europea	
	Medidas	Fecha
<p>Idear un sistema alimentario xusto, saudable e respectuoso co medio ambiente</p>	<p>Estrategia “De la granja a la mesa”, que tendrá por objetivo estimular el consumo de alimentos sostenibles y fomentar una alimentación saludable:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La CE trabajará con los EEMM para garantizar que los planes Estratégicos nacionales para la agricultura reflejen la ambición del Pacto Verde y de esta Estrategia. ▪ Contribuirá a lograr una economía circular, reduciendo el impacto medioambiental del sector de la transformación alimentaria y el comercio al por menor, tomando medidas en materia de transporte, envasado y residuos alimentarios. 	Primavera 2020

2.2 Cuestiones horizontales

Necesidad	Propuesta de la Comisión Europea
	Medidas
Investigación e fomento da innovación	<p>9ª Programa Marco de Investigación e Innovación- <i>Horizonte Europa</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Por lo menos el 35% de su presupuesto será destinado a financiar nuevas soluciones para el clima pertinentes para aplicar el Pacto Verde. ▪ Apoyo de los instrumentos disponibles: <ul style="list-style-type: none"> — <u>Misiones</u>: contribuirán a introducir cambios a gran escala en ámbitos como adaptación al cambio climático, océanos o ciudades. Reunirán a una amplia gama de partes interesadas, entre las que se encuentran las regiones. — <u>Partenariados entre la industria y los EEMM</u>: fomentarán la investigación y la innovación en materia de transporte (v.g. baterías, hidrógeno limpio, producción de acero hipocarbónica). — <u>Comunidades de Conocimiento e Innovación (KIC)</u>: seguirán promoviendo el triángulo del conocimiento (investigación/ empresa/ educación superior) alrededor del cambio climático, la energía sostenible, los alimentos del futuro y el transporte urbano inteligente. — <u>Consejo Europeo de Innovación (EIC)</u>: ofrecerá financiación en inversión de capital a empresas punteras relacionadas con el Pacto Verde. ▪ Implicará a las comunidades locales mediante iniciativas que combinen la demanda social y el impulso tecnológico. <p>La Comisión Europea apoyará el trabajo destinado a materializar todas las ventajas de transformación digital en apoyo de la transición ecológica.</p>

Necesidad	Propuesta de la Comisión Europea
	Medidas
La UE como líder mundial	<p>Los esfuerzos de la UE para alcanzar la neutralidad climática habrían sido en vano si no contase con sus socios internacionales, dado que la Unión solamente representa al 10% de las emisiones mundiales. Por eso, se desarrollará una “diplomacia por el Pacto Verde”, centrada en convencer al resto de actores de la escena internacional sobre la necesidad de alcanzar la neutralidad climática en el año 2050. Entre las medidas destacadas se encuentra la propuesta para hacer del respecto al Acuerdo de París un elemento esencial para todos los futuros acuerdos comerciales de la UE.</p>

Necesidad	Propuesta da Comisión Europea	
	Medidas	
Enseñanza y formación	<p>La Comisión Europea proporcionará materiales de apoyo y facilitará el intercambio de buenas prácticas en las redes de programas de formación del profesorado de la UE. Además, el Fondo Social Europeo + ayudará a los trabajadores a adquirir las competencias que necesitan para adaptarse a los nuevos sectores en expansión vinculados al Pacto Verde, mientras que la Garantía Social Juvenil y la Agenda de Capacidades serán actualizadas para mejorar el acceso al mercado laboral en la economía verde.</p>	

Necesidad	Propuesta da Comisión Europea	
	Medidas	Fecha
Participación de las partes interesadas	<p>No más tarde de marzo de 2020, la Comisión Europea pondrá en marcha un Pacto Europeo por el Clima que reúna a los entes locales y regionales, a la industria y a la sociedad civil.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fomentará el intercambio de información y facilitará la comprensión de los ciudadanos sobre los retos del Cambio Climático (v.g. a través de diálogos ciudadanos). ▪ Abrirá espacios reales y virtuales para que, aquellos que así lo deseen, participen aportando ideas. ▪ Promoverá a participación das comunidades locales y regionales. <ul style="list-style-type: none"> — Se fortalecerá la dimensión urbana de la política de cohesión. — Se ofrecerá a las ciudades la asistencia precisa para que realicen estrategias de desarrollo urbano sostenible. — La Comisión Europea seguirá colaborando con el Pacto de los Alcaldes. 	<p>No más tarde de marzo de 2020</p>

3. El Pacto Verde Europeo como eje de la recuperación

En el seguimiento de la respuesta de la UE al brote de COVID-19, los jefes de Estado y de Gobierno europeos acordaron trabajar en favor del establecimiento de un Fondo de Recuperación “temporal, específico y acorde con los costes extraordinarios de la crisis” y vinculado al presupuesto a largo plazo de la UE, que apoyase a la recuperación económica de los Estados miembros en su salida de la crisis. Sería la Comisión Europea la encargada de “necesitar el vínculo con el Marco Financiero Plurianual, que en cualquier caso, se debería adaptar para gestionar la actual crisis y sus consecuencias”. Consecuentemente, la Comisión Europea ha presentado su propuesta el 28 de mayo de 2020.

Sobre estas bases, el Consejo Europeo, en su formación extraordinaria de los días 17 a 21 de julio, llegó a un acuerdo político sobre el mayor pacto financiero de la historia de la UE, el cual permite que la Comisión Europea contraiga préstamos en los mercados financieros en nombre de la UE por un importe de 750 000 millones de euros. Estos ingresos serán transferidos a los programas europeos de conformidad con “Next Generation EU” (NGEU), un instrumento de recuperación temporal vinculado al Marco Financiero Plurianual (MPF) tradicional, que proporcionará 360 mil millones de euros en préstamos y 390 000 millones en subvenciones.

El MFP 2021-2027 contará con un presupuesto de 1,0743 billones de euros. Junto con las medidas extraordinarias de recuperación de “Next Generation EU”, se movilizarán 1,8243 billones de euros. La UE seguirá comprometida con la realización de iniciativas ya importantes con anterioridad a la crisis, y que ahora considera fundamentales para relajar la economía europea, como son la transición ecológica. De esta manera, el Pacto Verde Europeo se erige en uno de los pilares de la recuperación.

La lucha contra el cambio climático se incorpora como un elemento transversal, por lo que los programas europeos deben contribuir a la integración de la acción por el clima y a alcanzar el objetivo global de que, **como mínimo, el 30% del importe total del gasto del presupuesto de la UE y de NGEU contribuyan a los objetivos climáticos.** Todo el gasto de la UE debe ser coherente con el “Acuerdo de París” y con el principio de “no ocasionar daños” del Pacto Verde, según el cual ninguna medida ni inversión puede tener efectos perjudiciales en el clima.

Los importes obtenidos mediante “Next Generation EU” se asignarán a una serie de programas, entre los que se encuentra el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Al MRR le será otorgado cerca del 90% del instrumento temporal de recuperación, 360 000 millones de euros en préstamos y 312 500 millones de euros en subvenciones, o lo que es lo mismo, 672 500 millones de euros para apoyar la inversión y las reformas en los Estados miembros, allí donde el impacto de las necesidades de la crisis sea mayor. A España se le asignarán un total de 59 168 millones de euros en subvenciones entre 2021 y 2023.

Para acceder a esta financiación, los Estados miembros tendrán que elaborar **Planes nacionales de Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con los objetivos definidos en el Semestre Europeo,**

incluyéndose aquí la transformación ecológica, los planes nacionales en materia de energía y clima, así como los planes de transición justa. Para su aprobación, los Planes nacionales tendrán que ser coherentes, entre otros, con la transición verde, por lo que se exige que incluyan de manera obligatoria, como mínimo, un 37% de gasto relacionado con el clima.

Así mismo, la Comisión Europea anima a los Estados miembros a que incluyan proyectos emblemáticos o iniciativas insignia (“flagship projects”) en una serie de áreas prioritarias, entre las que se encuentran el desarrollo y uso de tecnologías limpias y energías renovables, la eficiencia energética de los edificios o el transporte sostenible.

Otro de los instrumentos a los que “Next Generation EU” será el Fondo de Transición Justa (FTJ), uno de los pilares del **Mecanismo de Transición Justa**¹, creado con el fin de abordar las consecuencias sociales y económicas del objetivo de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050. La propuesta original de la Comisión Europea, que establecía un presupuesto de 7 500 millones de euros para el FTJ, ha sido modificada en mayo en el contexto de la crisis sanitaria, dotándolo de 40 000 millones de euros. Finalmente, el Consejo Europeo decidía que **su presupuesto sea de 17 500 millones de euros** (10 000 millones de NGEU y 7 500 de presupuesto comunitario). La asignación de España será de 790 millones de euros.

4. Financiación: un plan de inversión para una Europa sostenible



Según los cálculos de la Comisión Europea, la realización de los objetivos climáticos y energéticos para 2030 requerirá de 260 000 millones de euros de inversión anual adicional, lo que será alcanzado mediante la creación de un marco que combine fondos públicos (nacionales y europeos) y privados alineados con el objetivo de la neutralidad climática. Este marco fue presentado el 14 de enero de 2020 bajo el formato de un Plan de Inversión para una Europa Sostenible (PIES) o Plan de Inversión para el Pacto Verde Europeo (PIPVE), que posibilitará la transición hacia una economía climáticamente neutra, basándose en tres grandes objetivos:

1. **Mobilización de recursos**, incrementando los fondos destinados a la transición. Se espera movilizar un mínimo de 1 billón de euros en inversiones sostenibles durante la próxima década.
2. **Creación de un marco político transformador**, que facilite las inversiones sostenibles tanto a los actores privados como al sector público.
3. **Asistencia técnica**, que preste apoyo a las Administraciones Públicas y a los promotores de proyectos para la identificación, la estructuración y la ejecución de proyectos sostenibles.

4.1 Movilización de recursos

Recurso	Previsión de aportación al PIPVE para el período 20 -30 (millones de euros)
Presupuesto a largo plazo de la UE + Cofinanciación nacional adicional	503 000 + 114 000
InvestEU	279 000
Fondo de Innovación e Fondo de Modernización	25 000
Mecanismo para una Transición Justa	143 000

El *Plan de Inversión para el Pacto Verde Europeo* será financiado gracias a la movilización conjunta de los siguientes elementos:

- a) **Presupuesto a largo plazo de la UE**: el gasto climático y medioambiental con cargo al presupuesto de la UE podrá ascender a 503 000 millones de euros entre 2021 y 2030 en consonancia con la meta general de integración de la dimensión climática del 30% propuesta para el Marco Financiero Plurianual 2021-2027 e incluyendo el gasto en medio ambiente de todos los programas. Se prevé que esto genere una cofinanciación nacional adicional de 114 000 millones de euros en clima y medio ambiente durante este periodo.

Programa	% de la dotación total destinada a apoyar los objetivos climáticos
Fondo de Cohesión	30

Fondo Europeo de Desarrollo regional	30
Política Agrícola Común	40
Horizonte Europa	35
LIFE	60
Mecanismo Conectar Europa	60

- b) **Programa InvestEU:** para el próximo presupuesto a largo plazo (2021-2027), la Comisión Europea ha propuesto crear el Programa InvestEU, que agrupará bajo la misma estructura toda la financiación de la UE en forma de préstamos y garantías. De esta manera, reunirá hasta 13 instrumentos financieros de la UE e intentará ampliar el modelo del Plan de Inversión para Europa o Plan Juncker¹. Se espera que genere más de 650 000 millones de euros de inversión adicional durante los próximos siete años.

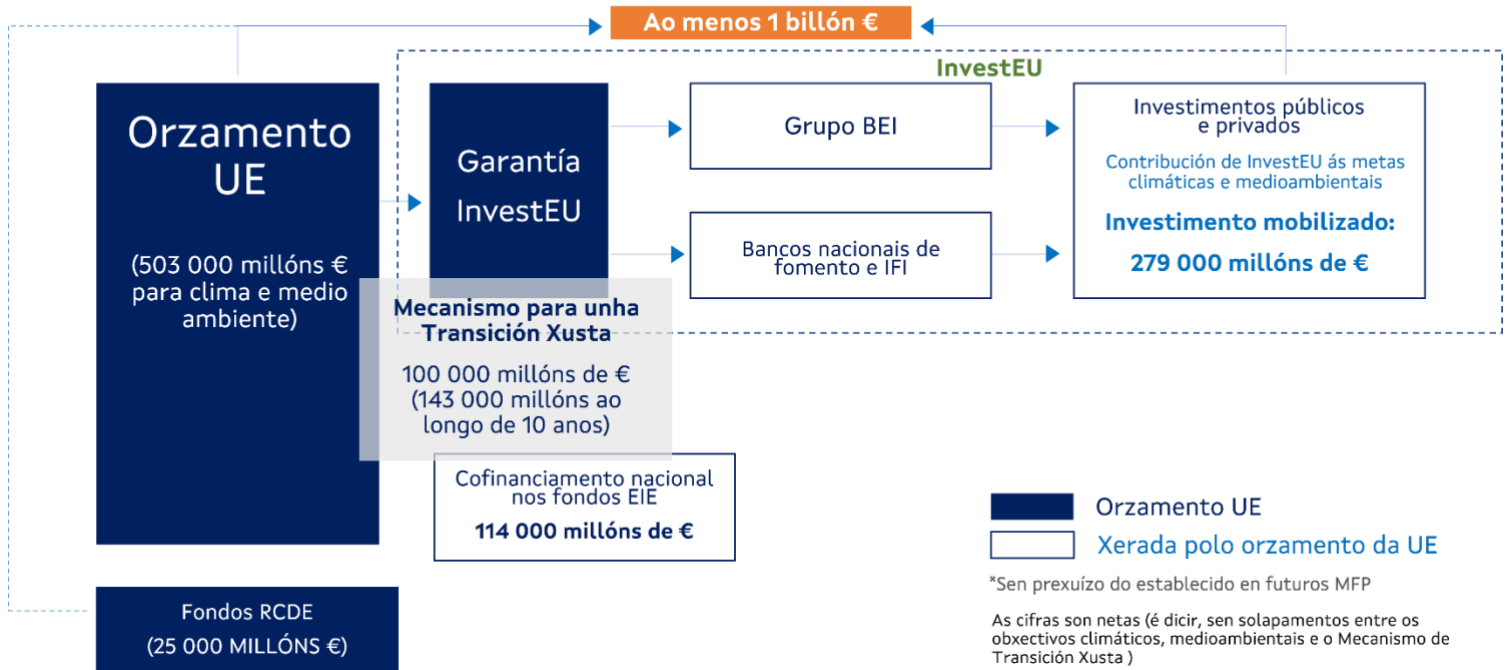
La Comisión Europea pretende que, por lo menos un 30% de este programa, pueda contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos de la UE. Esto implica generar cerca de 195 000 millones de euros de inversión climática entre 2021-2027, lo que, extrapolado a 10 años, asciende a 279 000 millones de euros.

- c) **Fondo de Innovación y Fondo de Modernización:** a partir de 2021 y hasta el año 2030, ambos Fondos, financiados con una parte de los ingresos obtenidos mediante la puja de derechos de emisión de carbono del Régimen de Comercio de Derechos de Emisión (RCDE o ETS, por sus siglas en inglés), también canalizarán fondos adicionales para la transición verde.

El Fondo de Modernización ayudará a 10 Estados miembros de la UE (Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa y Rumanía) a modernizar sus sistemas energéticos. Por su parte, el Fondo de Innovación, que puede ascender a cerca de 10 000 millones de euros, dependiendo del precio del carbón, apoyará - mediante convocatorias periódicas hasta 2030- proyectos dirigidos a potenciar: i) La demostración de tecnologías y procesos con bajas emisiones de carbono en las industrias intensivas de energía; ii) La captura y almacenamiento de dióxido de carbono en condiciones ambientalmente seguras; iii) Las energías renovables innovadoras; iv) Las tecnologías de almacenamiento de energía.

- d) **Mecanismo para una Transición Justa:** ayudará a abordar los efectos sociales y económicos de la transición, enfocándose en las regiones, industrias y trabajadores más afectados por la transición a una economía verde. Incluirá financiación del presupuesto de la UE, cofinanciación de los Estados miembros y contribuciones de InvestEU y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) con el objetivo de movilizar 100.000 millones de euros en inversión entre 2021 y 2027. Extrapolada a 10 años, esta cantidad supondría 143 000 millones de euros.

Plan de Inversión para una Europa sostenible (2021 – 27 inversiones extrapoladas a 10 años)



4.2 Creación de un marco político transformador

El PIPVE hará posible la transición mediante medidas específicas en ámbitos que incidan de manera directa en las decisiones de inversión de los actores privados (Taxonomía de la UE) y de las entidades públicas (Semestre Europeo y flexibilización del régimen de ayudas de Estado).

a) Taxonomía de la UE

A Taxonomía de la UE¹ se corresponde con la interpretación común mediante la que se determinará si una inversión es medioambientalmente sostenible en función de su contribución a, por lo menos, uno de los seis objetivos medioambientales²: i) Mitigación del Cambio Climático; ii) Adaptación al Cambio Climático; iii) Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos; iv) Transición a una economía circular y prevención y reciclaje de residuos; v) Prevención y control de la contaminación; vi) Protección de los ecosistemas sanos.

Se trata, pues, de la primera “lista verde” del mundo, o lo que es lo mismo, un sistema de clasificación para las actividades económicas sostenibles, que creará un lenguaje común que los inversores podrán utilizar al invertir en proyectos y actividades económicas que tengan un impacto positivo en el clima y en el medioambiente, contribuyendo así a alcanzar la neutralidad climática de la UE. Será desarrollada a través de actos delegados adoptados por la Comisión Europea, que contendrán criterios técnicos de selección específicos para complementar los principios establecidos en el Reglamento de Taxonomía y determinar qué actividades económicas se pueden acoger a cada objetivo medioambiental. Además, la Taxonomía de la UE será incorporada a la metodología de seguimiento climático y medioambiental del programa InvestEU.

b) Semestre Europeo

El Semestre Europeo se trata del ciclo de coordinación de las políticas económicas y presupuestarias de los Estados miembros, las cuales son ajustadas a los objetivos y a las normas acordadas a escala de la UE. En la fase del Semestre Europeo correspondiente con la presentación del “Informe País”, en el que se realiza un análisis de la situación particular de cada Estado miembro, la Comisión Europea indica, en su Anexo D², a que retos específicos se tienen que destinar las fuentes de financiación disponibles con cargo a los fondos de la UE.

Para garantizar que los desafíos y las oportunidades derivadas de la transición verde son financiados, el Anexo D de los “Informes País” de 2020² incluye una guía de inversión adaptada a la situación específica de cada Estado miembro. En ella **se identifican propuestas de acciones prioritarias elegibles por el Fondo de Transición Justa, así como los territorios en los que éstas se tienen que desenvolver**. En el supuesto español, la provincia de A Coruña – junto con Almería, Asturias, Cádiz, Córdoba, León, Palencia y Teruel, se encuentran entre las áreas en las que se “identifica una necesidad prioritaria de inversión” y en las que “parece justificado que el Fondo de Transición Justa concentre su intervención” mediante la inversión: i) En la creación de nuevas empresas; ii) En tecnologías e infraestructuras para una energía limpia, así como para la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, la eficiencia energética y las energías renovables; iii) En Economía Circular; iv) En actividades de investigación e innovación, y en el fomento de la transferencia de tecnologías avanzadas; v) En pymes, incluidas las empresas emergentes; vi) En la mejora de capacidades y reciclaje profesional de los trabajadores; vii) En la prestación de asistencia a los solicitantes de empleo en su búsqueda de trabajo.

Como también se señala, **“las estrategias de especialización inteligente” de las zonas anteriormente mencionadas ofrecen “un marco sólido para establecer prioridades de innovación para apoyar la transformación económica”**.

¹ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles.

Estas orientaciones marcan el inicio del diálogo entre la Comisión Europea y los Estados miembros para la elaboración de los Planes Territoriales de Transición Justa, que identificarán las zonas que podrán ser beneficiarias del FTJ (tomando como base lo señalado en el Anexo D) y que deberán ser aprobados por el ejecutivo comunitario.

Como tamén se sinala, **“as estratexias de especialización intelixente” das zonas anteriormente mencionadas ofrecen “un marco sólido para establecer prioridades de innovación para apoiar a transformación económica”**.

C) Flexibilización del régimen de Ayudas de Estado

Directrices sobre ayudas estatales con finalidad regional 21 – 27 (DAR)	
Como regla general, son posibles las ayudas a grandes empresas	
Zona A Apoyo de inversiones iniciales	Zona C Apoyo de inversiones iniciales que creen una nueva actividad económica
<p>Inversión en activos e inmateriales relacionados con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La creación de un nuevo establecimiento. 2. La ampliación de capacidad de un establecimiento existente. 3. La diversificación de la producción de un establecimiento a productos que anteriormente no se producían en el establecimiento. 4. Un cambio fundamental en el proceso general de producción del producto o productos afectados por la inversión en el establecimiento. 	<p>Investimento en activos materiais e inmateriais relacionado con:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La creación de un nuevo establecimiento. 2. La diversificación de la actividad de un establecimiento, siempre que la nueva actividad no se al amisma ni similar a la realizada previamente en el establecimiento.

Tal y como señalan las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional (DAR) 21-27, “en los territorios más afectados por la transición climática, las ventajas estructurales de las que disponen las grandes empresas podrían no ser suficientes para alcanzar el nivel de inversión vital que garantice una transición socioeconómica equilibrada y ofrecer suficientes oportunidades de empleo para compensar las pérdidas de puestos de trabajo derivadas del cierre de actividades económicas provocado por la transición”.

Debido a esto, en las zonas c se podrán considerar también compatibles con el mercado interior las ayudas regionales a grandes empresas que impliquen:

- La diversificación de la producción de un establecimiento² a productos que anteriormente no se producían en el establecimiento (III).
- Un cambio fundamental en el proceso general de producción del producto o productos afectados por la inversión en el establecimiento (IV).

Siempre que se cumplan las siguientes tres condiciones de manera acumulativa:

- 1) Se debe tratar de una inversión inicial en un territorio designado de transición justa en una zona c con un PIB per cápita inferior al 100% de la media de la UE-27.
- 2) La inversión y el beneficiario tienen que estar designados en el Plan Territorial de Transición Justa, en el que se deben demostrar que las inversiones en estas empresas son necesarios para compensar la pérdida de puestos de trabajo debida a la transición que no se pueda compensar con la creación de empleo en las pymes.
- 3) La ayuda estatal para la inversión tiene que estar cubierta por el Fondo de Transición Justa hasta el máximo permitido. En el supuesto gallego, esto implicaría una intensidad de ayuda máxima del 15%.

4.3 Asistencia técnica

La asistencia técnica y el asesoramiento contribuirán a detectar y preparar proyectos sostenibles y ofrecerán el desarrollo de capacidades para facilitar el acceso a la financiación por parte de Administraciones Públicas y promotores de proyectos.

- **Administraciones públicas:** la inversión en infraestructura sostenible y protección medioambiental se ve frenada por las limitaciones que la administración local, regional y nacional sufre en cuanto a capacidades administrativas y conocimientos técnicos en materia de sostenibilidad.

Debido a esto, el **Programa de Apoyo a las Reformas**², ofrecerá apoyo técnico a los Estados miembros durante el periodo de programación 2021-2027, que podrán concebir las reformas oportunas para llevar a cabo la transición climática. El Programa ayudará, entre otros, a detectar inversiones potenciales en energías limpias, detectar las medidas destinadas a incrementar la inversión en la eficiencia energética de los edificios o a apoyar

² *Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Programa de Apoyo a las Reformas.* Este programa tiene por objeto ayudar a los Estados miembros a diseñar y aplicar reformas institucionales, administrativas y estructurales, y a utilizar de forma más eficiente y eficaz los fondos de la UE disponibles para tal fin. Contará, probablemente, con cerca de 20 000 millones de euros durante el periodo 2021-2027.

a los Estados miembros a la hora de elaborar planes de acción en materia de economía circular, presupuestos verdes o inversiones y financiación sostenibles.

A mayores, la Comisión Europea ya está proporcionando apoyo a los Estados miembros a través del Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales³ (SRSP, por sus siglas en inglés) para ayudarlos a elaborar sus Planes Territoriales de Transición Justa. Para eso la Comisión ha puesto en marcha a finales de febrero una convocatoria específica en el marco del SRPS, a la que se presentaron dieciocho Estados miembros⁴, entre ellos, España.

- **Promotores de proyectos:** el Centro de Asesoramiento InvestEU será una ventanilla para promotores públicos y privados, y ayudará a la preparación, desarrollo, estructuración y ejecución de proyectos.

5. Información adicional

Sobre el Pacto Verde Europeo:

- [Página de referencia](#) de la Comisión Europea
- [Comunicación de la Comisión “El Pacto Verde Europeo”](#) de 11 de diciembre de 2019, COM (2019) 640 final
- [Comunicado de prensa](#)
- [Preguntas y respuestas](#)

Sobre el Plan de Inversión para una Europa Sostenible:

- [Página de referencia](#) de la Comisión Europea

- [Comunicación de la Comisión](#) “*Un Plan de Inversión para una Europa sostenible. Plan de Inversión del Pacto Verde Europeo*” de 14 de enero de 2020 – COM (2020) 21 final
- [Texto acordado](#) entre Parlamento Europeo y Consejo sobre el Reglamento por el que se establece un Fondo de Transición Justa
- [Comunicado de prensa](#) por el que se establece el Programa InvestEU
- [Preguntas y respuestas](#) entre Parlamento Europeo y Consejo sobre el Instrumento de Préstamo al sector público

Otros

- [Informe sobre España](#) 2020- SWD (2020) 508 final- en el marco del Semestre Europeo 2020
- [Conclusiones](#) del Consejo Europeo de 17-21 de julio de 2020